



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 17 FEB. 2017

DECRETO Nº 239.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1053 de 11 de Enero de 2017; el Decreto Alcaldicio Nº 97 de 24 de Enero de 2017, mediante el cual se otorga subvención; el Certificado de personalidad jurídica y representante legal, emitido por el Secretario Municipal el 11 de Enero de 2017 y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** convenio suscrito el 13 de Febrero de 2017, entre la "JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL CHACAY BAJO Nº 17-R", R.U.T Nº 75.065.900-4, representada por doña **GLADYS DEL CARMEN TORRES LEYTON**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], con domicilio en localidad de El Chacay Bajo, La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos), para financiar la amplificación, audio, iluminación, artistas y/o su traslado, para la 1º versión de la "Feria y fiesta costumbrista Chacay Bajo", el 25 y 26 de Febrero de 2017.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
**CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
 ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ "Junta de vecinos Nueva Esperanza El Chacay Bajo Nº 17-R"
  - ◆ Dideco
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL CHACAY BAJO N° 17-R

En La Serena, a 13 de Febrero de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL CHACAY BAJO N° 17-R**, R.U.T. N° 75.065.900-4, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 275, de fecha 30 de Abril de 1990, representada por doña **GLADYS DEL CARMEN TORRES LEYTON**, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en localidad de [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1053, efectuada el 11 de Enero de 2017, otorgar una subvención de \$ **1.300.000.-**, en beneficio de la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL CHACAY BAJO N° 17-R**, para financiar la amplificación, audio, iluminación, artistas y/o su traslado, para la 1° versión de la "Feria y fiesta costumbrista Chacay Bajo", el 25 y 26 de Febrero de 2017. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 97, de fecha 24 de Enero de 2017.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la "**JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL CHACAY BAJO N° 17-R**", una subvención por un monto de \$ **1.300.000.-** (Un millón trescientos mil pesos), para financiar la amplificación, audio, iluminación, artistas y/o su traslado, para la 1° versión de la "Feria y fiesta costumbrista Chacay Bajo", el 25 y 26 de Febrero de 2017.

**TERCERO:** Por su parte, la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL CHACAY BAJO N° 17-R**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** Déjese establecido que la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL CHACAY BAJO N° 17-R**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

**SEXTO:** La **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL CHACAY BAJO N° 17-R**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 501 del 5 de Octubre de 2009.

**SÉPTIMO:** Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **GLADYS DEL CARMEN TORRES LEYTON**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL CHACAY BAJO N° 17-R**, consta en el Certificado de fecha 11 de Enero de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
**GLADYS DEL CARMEN TORRES LEYTON**  
**JUNTA DE VECINOS NUEVA ESPERANZA EL CHACAY BAJO**  
**N° 17-R**

  
**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

  
**CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución:

- Interesado
  - Dideco
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MVV/CAMT